



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

Recibi Original  
RICARDO ROMERO  
28/01/2022

**Addendum al Contrato SESAJ-RM/003/2021** de Servicio de Seguridad Privada para las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2021 dos mil veintiuno, por el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular, la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida por la **L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores**, Coordinadora Administrativa, a quienes en conjunto y en representación del Organismo, en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"** y por la otra parte, la empresa denominada **"CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."** que en este acto comparece su representante legal el **C. SAÚL ARELLANO ARELLANO**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PRESTADOR"**; así mismo, a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **"LAS PARTES"**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## ANTECEDENTES

**I.-** Con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2021 dos mil veintiuno, **"LAS PARTES"** celebraron un Contrato de Servicios de Seguridad Privada para las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, número **SESAJ-RM/003/2021**, que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATO"**, y que, de conformidad con su cláusula **PRIMERA**, tuvo por objeto que **"EL PRESTADOR"** realizará Servicios de Seguridad Privada para las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, la cual se encuentra ubicada en la AVENIDA DE LOS ARCOS, NÚMERO 767, EN LA COLONIA JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 44520.

**II.-** En la cláusula **PRIMERA** de **"EL CONTRATO"**, quedo establecido que los servicios de seguridad objeto del instrumento legal, corresponden a las siguientes consignas:

- Servicio mensual de personal de seguridad privada (2 elementos de guardia de 24 x 24 horas) cubriendo las 24 horas para la vigilancia y custodia de la totalidad de los bienes que se encuentran dentro las instalaciones que ocupan las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, así como, del propio inmueble tanto del exterior como en su interior.
- Elementos sin arma de fuego.
- Elementos debidamente identificados (Uniforme y gafete de la empresa).
- Elementos con equipo necesario para desarrollar sus tareas (chaleco táctico, bastón retráctil, gas pimienta, equipo de radiocomunicación, etcétera).
- Elementos con buena condición física, capacitados en defensa personal, primeros auxilios y protección civil.
- Contacto directo con seguridad pública.
- Sistema de control de asistencia.
- Monitoreo constante por parte de supervisores.
- El servicio se prestará en un horario de:  
lunes a domingos y días festivos de 09:00 de la mañana hasta las 09:00 horas del día siguiente cubriendo un horario de 24 horas.

1

AKS

*[Handwritten signature]*



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" expresan su voluntad para celebrar el presente addendum a "EL CONTRATO", por haberse presentado por parte de "LA SECRETARÍA" la necesidad de ampliar el plazo del servicio contratado, conforme a las razones fundadas, explícitas y descritas mediante oficio **SE/CA/093/2021** de fecha 15 quince de diciembre del año 2021, expedido por el área requirente siendo ésta la Coordinación de Administración, así como, por contar con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **3381 (servicios de vigilancia)** y por no rebasar el veinte por ciento del monto total de "EL CONTRATO".

**SEGUNDA.** - El presente instrumento tiene por objeto modificar la cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", en cuanto a su vigencia, ampliando dicho instrumento legal hasta el día **28 veintiocho del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidos**, así como, establecer el pago total que se realizará por el servicio durante el plazo ampliado, tal y como se establece la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

**TERCERA.** - "LAS PARTES" están de acuerdo en cumplir a cabalidad el contenido del presente instrumento, por lo que, "EL CONTRATO" continuará subsistente en todas sus cláusulas con toda su fuerza y alcance legal, a excepción de las modificaciones que se realizan en el presente addendum.

**CUARTA.** - El presente instrumento tendrá una vigencia comprendida del **01 primero de enero de 2022 al 28 veintiocho de febrero de 2022**.

**QUINTA.** - "LA SECRETARÍA" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR", un importe total por la cantidad de **\$58,464.00** (cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiéndose cubrir en dos pagos de manera mensual por la cantidad de **\$29,232.00 (veintinueve mil doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, IVA incluido cada uno, debiendo expedir "EL PRESTADOR" la factura correspondiente 03 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente instrumento.

La Unidad Centralizada de Compras de "LA SECRETARÍA", vigilará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

**SEXTA.** - Los pagos se realizarán dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes al día 31 treinta y uno del mes de enero y al día 28 veintiocho de febrero ambos del año 2022 dos mil veintidos, mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta clabe que "EL PRESTADOR" entregue a "LA SECRETARÍA", a través de carátula bancaria.

Corresponderá a "EL PRESTADOR" reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

1



El presente instrumento legal no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

**SEXTA. - "EL PRESTADOR"**, se obliga a sostener el precio estipulado en la cláusula **QUINTA** por todo el tiempo de vigencia del presente instrumento.

Leído que fue por las partes el presente instrumento jurídico y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el **día 17 diecisiete del mes de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.**

**"LA SECRETARÍA"**

**Dra. Haimé Figueroa Neri.**  
Secretaria Técnica  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatal Anticorrupción de Jalisco

**L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores.**  
Coordinadora Administrativa  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatal Anticorrupción de Jalisco

**"EL PRESTADOR"**

**1**

**C. Saul Arellano Arellano.**  
Representante Legal  
Caherengo Seguridad Privada, S.A. de C.V.

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Adendum al CONTRATO-SESAJ-RM/003/2021, correspondiente al contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Privada para las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 17 diecisiete de diciembre de diciembre del año 2021, con la empresa Caherengo Seguridad Privada S.A de C.V., el cual consta de 03 tres hojas útiles por una sola cara.*